

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.174)

**Artículo 1°.-** Defínese en 14 mts. el ancho oficial del Pasaje Cordero, Sección Catastral 9°, Manzana 49, que se extiende desde calle Rioja hasta calle San Luis tal cual lo dispone la Ordenanza n° 4.766/89 de Trazados del Municipio de Rosario para todo pasaje vehicular.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de Mayo de 2001.-